



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N°025-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE 2012

VISTO: La Opinión Legal N° 019-2012/GOB-REG-HVCA/ORAJ-cpfy, con SisGeDo N° 402087, Informe Técnico N° 03-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP., tasación según hoja de calculo y demás documentos adjuntos en (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 54° del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, dispone que la aceptación de la donación es previa evaluación de la documentación y emisión de un Informe Técnico, efectuada por Resolución de la autoridad Administrativa.

Que, La Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 031-2002/SBN, establece "Procedimientos para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, así como la Directiva N° 004-2002/SBN, establece Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, habiéndose verificado la existencia física de Bienes Muebles que incluye la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) se encuentra en el Centro de salud tipo II de Paucará y establecimiento de Salud Tinquercasa /del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba de la Región de Huancavelica, el Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, recomienda dar de Alta, mediante el Informe Técnico N° 03-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP.

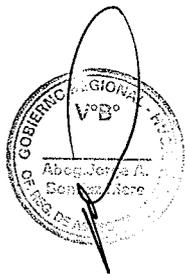
En consecuencia, estando a lo informado; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27902 "Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Decreto Regional N° 001-2004-GR-HVCA;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA DONACIÓN, de los Bienes Muebles que incluye la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) proveniente de la Institución EDUCA, que ejecutó el proyecto "Programa piloto de educación y producción ecológica para el mejoramiento de la nutrición y salud de niños y niñas de los centros poblados del Distrito de Paucará a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, con las característica técnicas detalladas en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N°025-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE 2012

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES						
	MARCA	MOD.	SERIE	MOTOR	COLOR	EST/C	VALOR
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON		KXPY000804	X	X	R	1.00
LAPTOP	COMPAQ	X	CND835000 M	X	X	R	1.00
LAPTOP	DELL	X	4127370445	X	X	R	1.00
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	X	30181241	X	X	R	1.00
ELEVADOR PORTATIL DE SONIDO	LEXJEN	B215A	B215A	X		R	1.00
PEDESTAL DE ELEVADOR	LEXJEN	X	X	X	X	R	1.00
AMPLIFICADOR	BERINGER	518	X	X	X	R	1.00
PARLANTE DE SONIDO	BERINGER	3200	X	X	X	R	1.00
SET DE MICROS	LEXTEN	8700	X	X	X	R	1.00
MESA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
MÓDULO DE COMPUTADORA CON ARCHIVADOR	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO MEDIANO	X	X	X	X	X	R	1.00
ARCHIVADOR 140X100X40	X	X	X	X	X	R	1.00
ARCHIVADOR 120X65X40	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO 80X75X50	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO 80X75X50	X	X	X	X	X	R	1.00
CAMIONETA PICKUP CON PLACA N° PQV 327	TOYOTA	HILUX	MROFZ2264 91022646	1KD-7717280	Azul	R	82940.52

Valorizado por un monto total que asciende a ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 52/100 nuevos soles (S/. 82,964.52).

ARTICULO 2°.- DAR DE ALTA, los Bienes Muebles, que incluye la camioneta (Vehículo para Transporte Terrestre) por la causal de **Donación**, conforme dispone el Artículo 53° y 54° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, con las característica técnicas detalladas en el Artículo precedente y valorizados por un monto total que asciende a ochenta y dos mil





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N°025-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE 2012

novecientos sesentaicuatro y 0.52/100 nuevos soles (S/. 82,964.52), patrimonio de las siguientes cuentas contables:

- 1503.0101 Vehículos para Transporte Terrestre, (S/. 82,940.52)
- 1503.020101, maquinas y equipos de oficina, (S/. 2.00)
- 1503.020301, equipo de computacionales y periféricos, (S/. 2.00)
- 9105.0301, maquinarias y equipos no depreciables, (S/. 2.00)
- 1503.020303, equipo de telecomunicaciones, (S/. 3.00)
- 9105.0303, muebles y enseres no depreciables (S/. 15.00)

Patrimonio de la cuentas 1503.0101 (Vehículos para Transporte Terrestre) expresada en treinta mil ochocientos diez dólares americanos (\$30,810.00) que según tipo de cambio del día equivale (S/. 82,940.52).

ARTICULO 3°.- Encargar a los responsables de la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, para realizar la inclusión en el registro contable y la existencia física patrimonial de los Bienes Muebles dados de Alta en calidad de Donación.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Contraloría General de la Republica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

